



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

SAMONFRE S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 200,00

AUMENTO: USD \$ 600,00

TOTAL: USD \$ 800,00

(DI

COPIAS)

P.A.

AumenSamonfre.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE del dos mil, ante mí, doctor
Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón
Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda,
según consta del oficio número 982-DDP-D, de fecha treinta de noviembre del
dos mil, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, PRESIDENTE DE
LA DELEGACIÓN DISTRITAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DE QUITO; comparece la señora Margarita Arroyo Alcívar,
en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
compañía Samonfre Sociedad Anónima según se desprende del
nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se
adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí la Notaria sobre el
objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera
libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente
capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de
haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a
este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido

de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía SAMONFRE SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a celebrar la presente escritura pública la señora Margarita Arroyo Alcívar mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SAMONFRE SOCIEDAD ANÓNIMA conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía SAMONFRE SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de Agosto del mismo año.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SAMONFRE SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el diez de Noviembre del dos mil, a las nueve horas, resolvió lo siguiente: UNO) Establecer el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.600,00), monto hasta el cual se podrá acordar los aumentos del capital suscrito de conformidad con la Ley: y, elevar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 600.00), mediante el pago en numerario, de la siguiente forma: el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 300,00), a la firma de la presente escritura, y el restante Cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA



005

(USD \$ 300,00) a un año plazo, contados a partir de la Firma de la presente escritura pública con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- DOS) Reformar los Artículos Cuarto, Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía: “ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.600,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones.- Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias”, y, “ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive”.- TRES) Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la cláusula anterior, la compareciente, señora Margarita Arroyo Alcívar en la calidad en que comparece, declara expresamente que, establece el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.600,00), y, eleva el capital suscrito en la

suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 600,00), con lo cual el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive.- El aumento de capital se produce en la forma que consta del cuadro del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del diez de Noviembre del dos mil, cuya copia certificada se acompaña para su protocolización.- De igual forma, en consecuencia con lo anterior el Gerente General, reforma el Artículo Cuarto que dirá: "CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.600.00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones.- Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias"; y, el Artículo Quinto dirá: "CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive."- La compareciente, señora Margarita Arroyo Alcívar, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito se encuentra pagado en la forma establecida en esta escritura pública.- Por lo antes expuesto, el nuevo cuadro de accionistas de la compañía quedará conformado de la siguiente manera: *****



006



Accionistas:	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital con el Aumento
Miguel Juan Pio Montifar Barba Freile	200,00	600,00	800,00
TOTALES	200,00	600,00	800,00

Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (firmado) dóctor David Paredes Muirragui, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos noventa y uno (N° 2491) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


 Srta. Margarita Arcoy Alcivar

c.c. 170412833-7

c.v. 17-03445



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDERACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170412833-7

NOMBRE Y APELLIDOS MARGARITA ARROYO ALCIVAR

FECHA DE NACIMIENTO 14 de agosto de 1985

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL 201-165-1102

QUITO PICHINCHA 1985

PRIMA DEL CENSO

ECUATORIANA V4343 V2242

NACIONALIDAD MARGARET JUAN DE MONTEFAR ERE FEE

ESTADO SECUNDARIA DOMESTICOS

INSTRUCCION OSWALDO ARROYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE OCELANA ALCIVAR

QUITO 23 de agosto de 1985

QUITO 23 de agosto de 1997 E/I

FECHA DE EMISION V 533708

FORMA No.

PRIMA DE LA CIUDADANIA

IMPRESION DACTILOSCOPICA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

01-08-00 17-03445 170412833-7

ARROYO ALCIVAR MARGARITA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

RESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil.-

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo.,
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



Quito, Noviembre 10 del 2000

**Señora
Margarita Arroyo Alcívar
Presente.**

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía **SAMONFRE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted, como Gerente General por un período de dos años, con todas las atribuciones constantes en el estatuto de la misma.

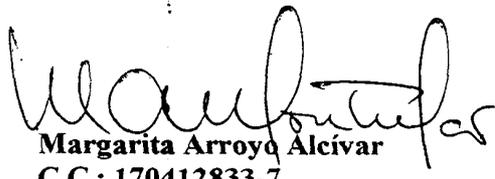
En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones del Gerente General constan en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Compañía.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 15 de Julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 6 de Agosto del mismo año.


**Juan Pío Montufar Barba Freile
PRESIDENTE**

RAZÓN: Con esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la compañía **SAMONFRE S.A.**, para el cual he sido elegida.


**Margarita Arroyo Alcívar
C.C.: 170412833-7**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8831 del Registro de Nombramientos Tomo 151

Quito, a 18 DIC 2000



REGISTRO MERCANTIL


**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SAMONFRE S. A.**

En Quito, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Francisco de Nates 160 y Echeverría, con la presencia del único accionista: Sr. Miguel Juan Pío Montúfar Barba Freile, propietario de cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, el accionista acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Preside la sesión el Presidente, señor Miguel Juan Pío Montúfar Barba Freile y actúa de Secretaria la Gerente General, señora Margarita Arroyo Alcívar.

El Presidente pone a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía.
2. Aumentar el capital autorizado y suscrito de la compañía.
3. Reformar los estatutos sociales de la compañía.
4. Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.

La Junta resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar los siguientes puntos:

1. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Con relación al primer punto, la Junta resuelve, por unanimidad reelegir a la señora Margarita Arroyo Alcívar como Gerente General y al señor Miguel Juan Pío Montúfar Barba Freile como Presidente de la Compañía para un período de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

2.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA. La señora Margarita Arroyo Alcívar, Gerente General de la Compañía, toma la palabra y manifiesta a los señores accionistas acerca de la necesidad de aumentar el capital autorizado y capital suscrito de **SAMONFRE S. A.**, de la siguiente manera: El capital autorizado establecerlo en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. S/. 1.600,00)**; y, el capital suscrito aumentarlo en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. S/. 600,00)**, mediante el pago en



numerario, de la siguiente forma: el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a la firma de la presente escritura, y el restante cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a un año plazo, contados a partir de la firma de la presente escritura pública, con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. S/. 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. El aumento del capital suscrito se produciría en la forma que consta del siguiente cuadro:

Accionistas:	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital con el aumento
Miguel Montúfar Barba Freile	200,00	600,00	800,00
T O T A L E S	200,00	600,00	800,00

La Junta aprueba la propuesta del Gerente General y resuelve, por unanimidad, establecer el capital autorizado de SAMONFRE S.A. en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. S/. 1.600,00); y, elevar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. S/. 600,00), mediante el pago en numerario, de la siguiente forma: el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a la firma de la presente escritura, y el restante cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a un año plazo, contados a partir de la firma de la presente escritura pública, con lo cual, el capital suscrito quedará fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. S/. 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.

2. REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

En vista del aumento de capital acordado en el numeral anterior, la Junta, por unanimidad, resuelve reformar los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los cuales dirán:

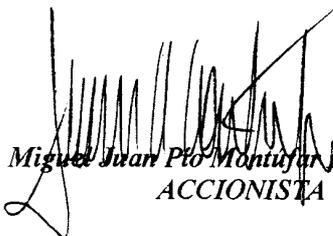
“ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$/. 1.600,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias”; y, **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO:** “ El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S \$/. 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.

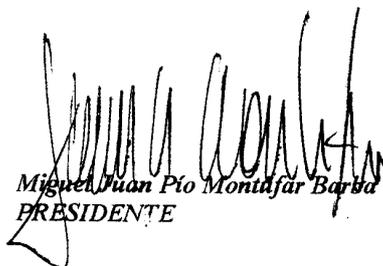
3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO.

En virtud de las resoluciones adoptadas, la Junta resuelve autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y para que realice todas las gestiones y actos necesarios para su perfeccionamiento.

Por haberse cumplido con el orden del día, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 11h30.

Para constancia, firma el único accionista presente, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican.


Miguel Juan Pío Montúfar Barba Freile
ACCIONISTA

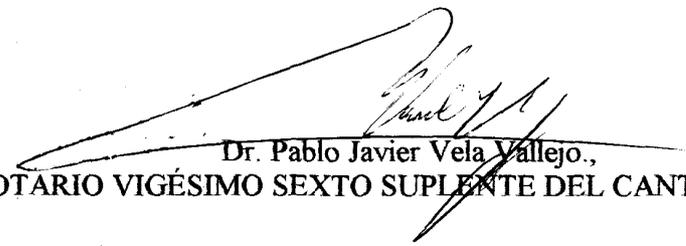

Miguel Juan Pío Montúfar Barba Freile
PRESIDENTE


Margarita Arroyo Aldivar
SECRETARIA

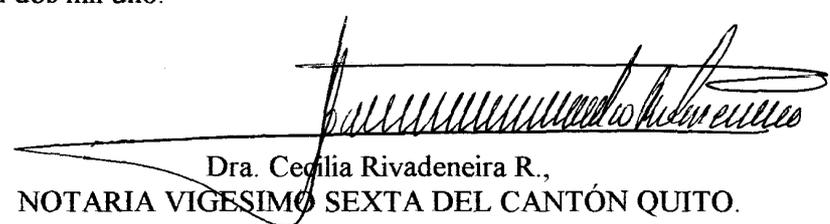
Se otor-



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SAMONFRE S.A., firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil.-


Dr. Pablo Javier Vela Vallejo.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: Mediante resolución número 01.Q.IJ.1568, dictada el veintiocho de marzo del dos mil uno, por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañía de Quito, se resuelve aprobar el aumento del capital suscrito, el aumento del capital autorizado y la reformas de estatutos de la compañía SAMONFRE S.A.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a dieciocho de abril del dos mil uno.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **SAMONFRE SOCIEDAD ANÓNIMA** de fecha 15 de JULIO de 1997 la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.1568 de fecha 28 de Marzo del 2001, que Aprueba el Aumento del capital suscrito, el aumento del capital autorizado y la Reforma de Estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 24 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 28 de Marzo del 2.001, bajo el número **1769** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1923 del Registro Mercantil de seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 3051, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **SAMONFRE S.A.** ", otorgada el 19 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. PABLO JAVIER VELA VALLEJO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011378**- Quito, a diez y seis de Mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-